ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 02/2018

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar sito en el Campus Universitario - Barrio Ytororó, a los veinticuatro tres días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las ocho horas (08:00 hs.), se reúnen el An. Ángel Gonzalo Báez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL" CD-Nº 05/2018, ID Nº 346.110.** ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 346.110. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 60/2018.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 307.425.--------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 14/2018.----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario - Barrio Ytororó a los 19 días del mes de abril de 2018, contando con los siguientes oferentes; Nazareno Comercial e Industrial SRL RUC 80014633-6 y FM Comercial RUC Nº 3187333-2, constatándose que han presentado sus ofertas comerciales en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el Llamado a Concurso. ----------

3- Verificación de las Documentaciones

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

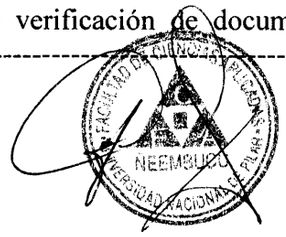

	Documentos - Anexo B	Nazareno Comercial e Industrial SRL	FM Comercial
		RUC 80014633-6	RUC 3187333-2
	Constancia SIPE	Constancia SIPE N° 1493279	Constancia SIPE N° 1493538
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta	Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No Presenta	No Aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Presenta	Presenta
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta	Presenta
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución N° 941/10.**	Presenta	Presenta

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

- La Empresa Nazareno Comercial e Industrial SRL ha presentado las muestras solicitadas en los tres lotes; lotes 1 y 2 en el día de apertura de sobres y del lote 3 dentro de las 24 horas siguientes, cumpliendo en tiempo y forma la presentación de las muestras solicitadas.
- La Empresa FM Comercial ha presentado las muestras solicitadas en los lotes 1 y 2 no así del lote 3, dentro de las 24 hs siguientes de la fecha del acta de apertura de sobres, cumpliendo en tiempo su presentación.

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad legal y experiencia necesaria para la realización del servicio; y presente el precio más bajo y, según la disponibilidad presupuestaria de la convocante. ----------

Con respecto a la experiencia; ambas firmas presentan contratos de Provisión de Insumos de Oficinas con otras Instituciones demostrando de esta manera; Experiencia conforme el ANEXO C, inciso 18, e) Experiencia: que dice "*El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia (mínima 1 año): en donde se deberá presentar copias de contratos que demuestren la provisión del servicio ofertado, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta.*" ----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo estipulado en la resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art 34 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado para **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL" Lotes 1 y 2** a la firma **FM Comercial y, Lote 3** a la Firma **Nazareno Comercial e Industrial SRL** ----------

Las ofertas adjudicadas han sido evaluadas constatándose que las empresas cuentan con la capacidad legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Conforme a la RES DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A y B" del Articulo 40 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", los oferentes ha presentado los siguientes documentos debidamente firmados:

- Formulario de Oferta.
- Garantía de mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad establecida en el Art. 20 inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- *Respecto a las prohibiciones establecidas en el **Art. 40 Inc. "a"** El Representante Legal de la Firma* **Nazareno Comercial e Industrial,** ***Señor Pablo Agustín María Ratti Escobar,*** *no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.*
- *Asimismo el Representante Legal de la Firma* **FM Comercial,** ***Señor Venancio Francisco Mendoza Benítez,*** *no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.*

- ***Con Respecto al Inc. "b"*** *El Representante Legal de la Firma* **Nazareno Comercial e Industrial,** ***Señor Pablo Agustín María Ratti Escobar,*** *no es Funcionario Público s/* ***Certificado Nº 388.440*** *de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).*
- *Asimismo El Representante Legal de la Firma* **FM Comercial,** ***Señor Venancio Francisco Mendoza Benítez*** *no es Funcionario Público s/* ***Certificado Nº 388.433*** *de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).*

- Declaración Jurada en la que se garantice que los oferentes no se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

La recomendación de adjudicación se funda en la experiencia, en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, capacidad legal y la capacidad económica necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos presentados. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

An. Ángel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Pilar, 25 de abril de 2018.

Señor
Pablo Agustín María Ratti Escobar, representante legal
Nazareno Comercial e Industrial SRL RUC 80014633-6
Asunción - Paraguay.

La SUB – UOC – Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, se dirige a Uds. a fin de cumplir con lo solicitado en el presente Llamado **CD Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL" - ANEXO B, inciso 8, b) análisis de los precios ofertados**, que reza lo siguiente: "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación*"

Al respecto solicitamos explicación del Lote Nº 3 cuyos precios superan por debajo al precio referencial en el porcentaje permitido.

Esperando respuesta en la brevedad justificando el precio ofertado en el lote mencionado, aprovecho para saludarles con mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Lic. José Fernando Arce E.
Encargado SUB UOC Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

Asunción, 25 de Abril de 2018

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS.
Comité de Evaluación de Ofertas.

PRESENTE.

REF. LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 "Adquisición de Insumos para oficina y resmas de papel " ID Nº 346.110.

De mi mayor Consideración:

En nombre de la firma *NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.*, Representante, Distribuidor e Importador de los productos de la marca MULTIGRAPH, me dirijo a Usted/ es a efecto de la nota remitida, expedida en fecha: 25/04/2018, en referencia a lo solicitado en cuanto a la justificación de los precios ofertados por nuestra firma, en virtud a la normativa contenida en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016. Por lo que a continuación puntualizamos de forma detallada lo requerido, a fin de dar termino a las observancias formales que componen la oferta.

Datos Generales

LOTE 3 ITEM Nº 1		
Costo Fabrica	132.388	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	19.858	15%
Interés Cobro x 60 días	4.567	3%
Gastos Administrativos	7.841	5%
Costo Comercial	16.465	10%
Utilidad Neta	41.381	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	222.500	

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

(1)

LOTE 3 ITEM Nº 2		
Costo Fabrica	92.820	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	13.923	15%
Interés Cobro x 60 días	3.202	3%
Gastos Administrativos	5.497	5%
Costo Comercial	11.544	10%
Utilidad Neta	29.013	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	156.000	

LOTE 3 ITEM Nº 3		
Costo Fabrica	130.305	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	19.546	15%
Interés Cobro x 60 días	4.496	3%
Gastos Administrativos	7.717	5%
Costo Comercial	16.206	10%
Utilidad Neta	40.730	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	219.000	

LOTE 3 ITEM Nº 4		
Costo Fabrica	291.550	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	43.733	15%
Interés Cobro x 60 días	10.058	3%
Gastos Administrativos	17.267	5%
Costo Comercial	36.261	10%
Utilidad Neta	91.131	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	490.000	

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-150

(2)

LOTE 3 ITEM Nº 5		
Costo Fabrica	92.820	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	13.923	15%
Interés Cobro x 60 días	3.202	3%
Gastos Administrativos	5.497	5%
Costo Comercial	11.544	10%
Utilidad Neta	29.013	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	156.000	

LOTE 3 ITEM Nº 6		
Costo Fabrica	571.200	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	85.680	15%
Interés Cobro x 60 días	19.706	3%
Gastos Administrativos	33.829	5%
Costo Comercial	71.042	10%
Utilidad Neta	178.543	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	960.000	

LOTE 3 ITEM Nº 7		
Costo Fabrica	34.808	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	5.221	15%
Interés Cobro x 60 días	1.201	3%
Gastos Administrativos	2.061	5%
Costo Comercial	4.329	10%
Utilidad Neta	10.880	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	58.500	

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

3

LOTE 3 ITEM Nº 8		
Costo Fabrica	44.328	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	6.649	15%
Interés Cobro x 60 días	1.529	3%
Gastos Administrativos	2.625	5%
Costo Comercial	5.513	10%
Utilidad Neta	13.856	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	74.500	

LOTE 3 ITEM Nº 9		
Costo Fabrica	34.808	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	5.221	15%
Interés Cobro x 60 días	1.201	3%
Gastos Administrativos	2.061	5%
Costo Comercial	4.329	10%
Utilidad Neta	10.880	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	58.500	

LOTE 3 ITEM Nº 10		
Costo Fabrica	44.328	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	6.649	15%
Interés Cobro x 60 días	1.529	3%
Gastos Administrativos	2.625	5%
Costo Comercial	5.513	10%
Utilidad Neta	13.856	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	74.500	

BRUNO IGNACIO ECHAU
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-1

(9)

LOTE 3 ITEM Nº 11		
Costo Fabrica	44.328	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	6.649	15%
Interés Cobro x 60 días	1.529	3%
Gastos Administrativos	2.625	5%
Costo Comercial	5.513	10%
Utilidad Neta	13.856	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	74.500	

LOTE 3 ITEM Nº 12		
Costo Fabrica	45.518	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	6.828	15%
Interés Cobro x 60 días	1.570	3%
Gastos Administrativos	2.696	5%
Costo Comercial	5.661	10%
Utilidad Neta	14.228	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	76.500	

LOTE 3 ITEM Nº 13		
Costo Fabrica	52.063	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	7.809	15%
Interés Cobro x 60 días	1.796	3%
Gastos Administrativos	3.083	5%
Costo Comercial	6.475	10%
Utilidad Neta	16.273	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	87.500	

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

5

LOTE 3 ITEM Nº 14		
Costo Fabrica	58.310	costo incidencia
Costo Transporte (flete)	8.747	15%
Interés Cobro x 60 días	2.012	3%
Gastos Administrativos	3.453	5%
Costo Comercial	7.252	10%
Utilidad Neta	18.226	19%
Total % incidencia costo		47%
Precio Unitario	98.000	

Esperando haber justificado plenamente lo solicitado, me despido muy atentamente.

Bruno Echauri

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-130

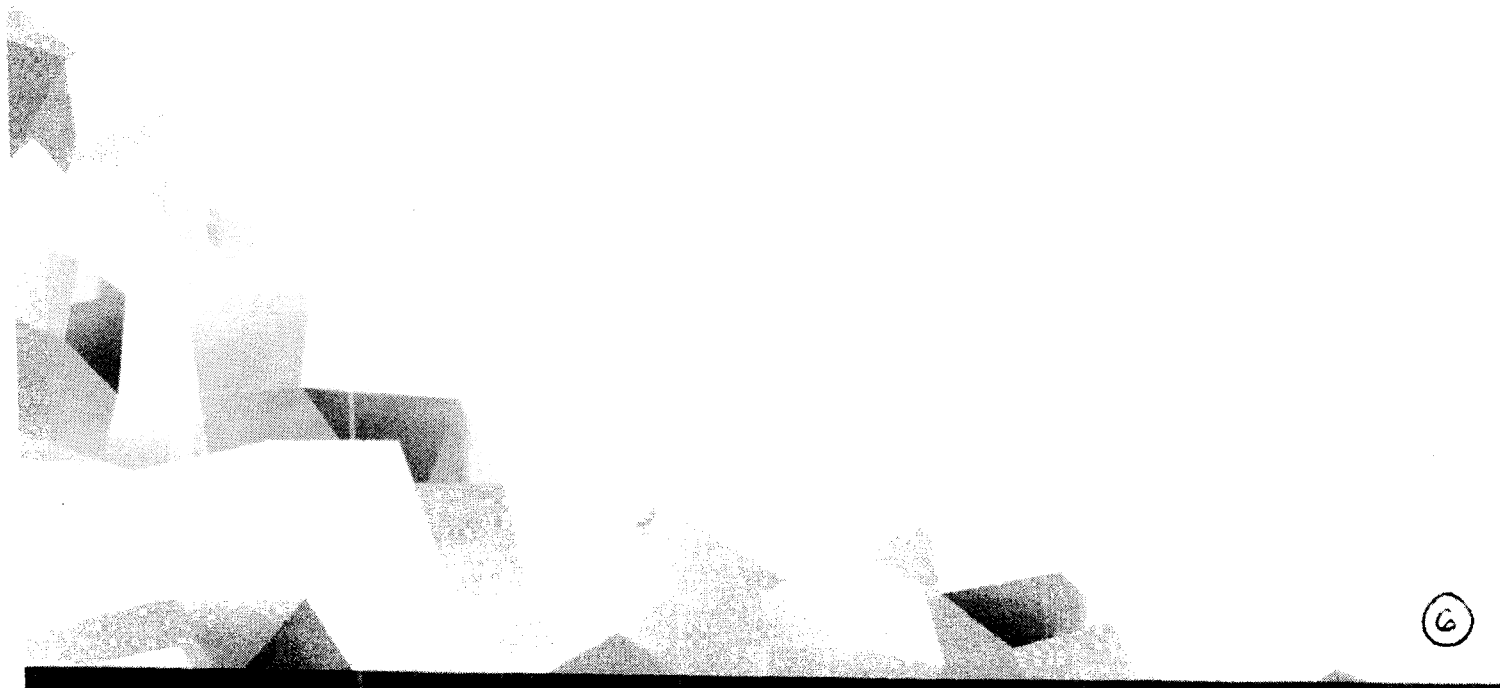

Contacto:
contacto@multigraph.com.py
licitaciones@multigraph.com.py

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L
Representante exclusivo en Paraguay de cartuchos originales Multigraph®
Avenida Artigas 1520 y Concepción Chávez - Teléfono: (R.A.) +595 (21) 214-190
Web: www.multigraph.com.py
Asunción - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Pilar, 25 de abril de 2018.

Señor
Venancio Francisco Mendoza B. Representante Legal
FM Comercial RUC Nº 3187333-2
Asunción - Paraguay.

La SUB – UOC – Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, se dirige a Uds. a fin de cumplir con lo solicitado en el presente Llamado **CD Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL" - ANEXO B, inciso 8, b) análisis de los precios ofertados**, que reza lo siguiente: "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación*"

Al respecto solicitamos explicación del Lote Nº 2 cuyos precios superan por debajo al precio referencial en el porcentaje permitido.

Esperando respuesta en la brevedad justificando el precio ofertado en el lote mencionado, aprovecho para saludarles con mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Lic. José Fernando Arce E.
Encargado SUB UOC Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

COMERCIAL

LEXMARK xerox OKI Canon brother KYOCERA SAMSUNG

San Antonio, 25 de Abril del 2018

Señores

Facultad de Ciencias Aplicadas

Presente

Por la presente me dirijo a ustedes con relación al Llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD N° Nº02/2018)** con ID 343642 - ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL"*** ID **346110**, a fin de remitirle adjunto lo solicitado en fecha 25/04/2018.

- Analisis de los precios ofertados

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

			ADQ. DE UTILES DE OFICINA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No ID 346110							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Lote Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos de personal	Flete	Utilidad	Impuestos	Precio Unitario Total (IVA incluido y otros costos)
1	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Kuatia	Nacional	5.880	53	118	59	1.527	764	8.400
2	Carpeta archivadora comun	Kuatia	Nacional	665	6	13	7	173	86	950
3	Marcador para pizarra acrilica	Mospas	China	1.330	12	27	13	345	173	1.900
4	Boligrafo comun	Bic	Brasil	700	6	14	7	182	91	1.000
5	Boligrafo comun	Bic	Brasil	700	6	14	7	182	91	1.000
6	Cinta adhesiva grande	Cosmos	China	2.660	24	53	27	691	345	3.800
7	Regla plastica	Inch	China	665	6	13	7	173	86	950
8	Lapiz de papel comun (de grafito)	Faber C.	Brasil	665	6	13	7	173	86	950
9	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Alamo	China	840	8	17	8	218	109	1.200
10	Borrador para pizarra acrilica	Xalingo	Brasil	2.800	25	56	28	727	364	4.000
11	Tijera de oficina	Alamo	China	3.850	35	77	39	1.000	500	5.500
12	Presilladora 24/6	Alamo	China	6.930	62	139	69	1.800	900	9.900
13	Perforadora	Eagle	China	8.750	79	175	88	2.273	1.136	12.500
14	Clips chico	Papper C.	China	980	9	20	10	255	127	1.400
15	Clips grande	Papper C.	China	2.940	26	59	29	764	382	4.200
16	Cutter mango de plastico grande	Cutter	China	1.680	15	34	17	436	218	2.400
17	Grapa o Grampa para presilladora	Alamo	China	840	8	17	8	218	109	1.200

FM Comerci
Francisco Mend
Representante Le
Tel.: 021 991 - 4

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
388440

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PABLO AGUSTIN MARIA RATTI ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 810641, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 11:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b5el xsw0 avpv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 11:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b5el xsw0 avpv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 11:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b5el xsw0 avpv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3187333, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 11:46 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yey9 s3kp vntj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 11:46 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yey9 s3kp vntj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 11:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yey9 s3kp vntj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador